



DE LA ESPRIELLA C&C®

CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE

Nit: 900.658.184-6

Bogotá D.C. 17 de octubre de 2019

DELAE.FLSF.INTV-0047-2019

Señores
CONSORCIO CEYCO-BAC
INGENIERO HECTOR HUGO PÁEZ MENDOZA
CIUDAD

Referencia: CONTRATO N°. FDLSF-CIN-046-2019 suscrito entre De La Espriella C&C y la Alcaldía Local de Santafé, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSULTORÍA QUE TIENE COMO OBJETO: ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRAMITES PARA LA INTERVENCIÓN DEL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS CRUCES, ASÍ COMO TAMBIÉN EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN"

Asunto: Respuesta a comunicado CB-FDLSF-091 remision radicado idpc

Apreciado Ingeniero,

Se acusa recibido del radicado 20195110076942 de Solicitud de Anteproyecto del Inmueble ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Igualmente y de acuerdo al compromiso del comité técnico de avance No. 22 realizado el día de hoy, se solicita la copia de todos los documentos mencionados en el radicado 20195110076942, así:

Documentos para IDPC:

- Formulario de solicitud de intervención.
- Poder debidamente diligenciado y autenticado ante notaría.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la cedula del apoderado.
- Fotocopia de la cedula de los profesionales responsables.
- Fotocopia matricula profesional de los profesionales responsables.
- Copia de la manzana catastral.
- Copia de las licencias de construcción.
- Levantamiento arquitectónico.
- Memoria descriptiva.
- Anteproyecto arquitectónico.
- Levantamiento estructural.
- Patología Estructural.
- Vulnerabilidad.
- Diseño reforzamiento estructural.
- Estudio de valoración Patrimonial.



Lo anterior con el fin de verificar el cumplimiento del lleno de los requisitos de los documentos radicados por cuanto en varias oportunidades se ha mencionado que existen aspectos en los cuales, esta interventoría difiere de la calidad y contenido de algunos de los



DE LA ESPRIELLA C&C®

CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE

Nit: 900.658.184-6

estudios; especialmente de los Estudios de Valoración Patrimonial, Patología Arquitectónica, exploraciones previas que se debieron realizar para llegar a las conclusiones del estudio e hicieron caso omiso por parte del consultor para realizarlo y en si, todos los documentos requeridos que se considera no cuentan con el lleno de los requisitos exigidos para este tipo de estudios y diseños.

Cabe aclarar que, como fue manifestado por el consultor se tomó la decisión unilateral por su parte de realizar la radicación ante la entidad IDPC, sin embargo, se deja constancia que el estudio debe contemplar el mejor escenario posible para los estudios y no el mínimo requerido para cumplir, por lo tanto se informa al Fondo Local de Santa fe, que en caso de no ser aprobado el proyecto por parte del IDPC, se deberá iniciar un proceso de cumplimiento contractual. Tanto por las entregas carentes del lleno de los requisitos solicitados hasta la fecha como las entregas que hasta la fecha de respuesta de la entidad IDPC, hayan surtido su finalización y cumplimiento.

Cordialmente,

LYDA DE LA ESPRIELLA ARELLANO

Representante Legal
De La Espriella C&C

Copia: FONDO DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE
Ingeniero WILLIAM OSPINO
COORDINADOR DE CONTRATO

